

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **quince (015-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien específicamente solicitó la siguiente información:
 - “-Listado de las empresas que han ganado licitaciones públicas y contratos directos para brindar servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas desde 2007 hasta 2017.**
 - Los montos de dinero otorgados a cada empresa que ganaron las licitaciones y contrataciones para brindar los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas desde 2007 hasta 2017.**
 - El detalle de los años en que brindaron las empresas ganadoras de las licitaciones y contrataciones directas de los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio Obras Publicas desde 2007 hasta 2017.**
 - El tiempo de duración de las licitaciones y contrataciones directas de las empresas que brindaron los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias Ministerio Obras Públicas desde 2007 hasta 2017.**
 - Los números de empleados requeridos en las litaciones y contrataciones directas de las empresas que brindaron los de limpieza y conserjería del Ministerio de Obras Públicas desde 2007 hasta 2017”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Administrativa Institucional y a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del MOP respondió mediante un memorando con Ref.MOPTVDU-GACI-0142/2017 fecha dos de febrero de 2017, entre otras cosas lo siguiente:
“En respuesta su solicitud de información número MOP-015-2017 de fecha treinta y uno de enero de 2017. En razón de lo solicitado tengo a bien adjuntar información relacionada a su petición. Aclarando que para los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, no se gestionaron contrataciones por las modalidades de libre gestión, licitación y/o contrataciones directas para servicios de Limpieza y Consejería para el MOPTVDU”.

Dicha Gerencia, adjunta un cuadro con los datos de única contratación para el ejercicio fiscal del año 2016, que se prorrogó un mes para enero del año 2017 y ese periodo finalizó el 31 de ese mismo mes, sin que a la fecha se haya contratado nuevos servicios en el rubro de limpieza y conserjería. Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia en mención.

VIII. Por su parte, la **Gerencia Administrativa Institucional** del MOP respondió mediante un memorando con Ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-02/02/2017 de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“Hago referencia a solicitud de información No. 015-2017, de fecha 31 de enero del corriente año, de consulta ciudadano relacionada a “Empresas que han ganado licitaciones públicas y contratos directos para brindar servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del MOPTVDU.

Sobre el particular, se anexa fotocopia de memorando Ref. MOP-GA-205/02/2017, de fecha 07 de febrero de 2017, informando que en los registros de la Gerencia Administrativa Institucional, no se encontró ninguna coincidencia vinculada a la información requerida por el ciudadano interesado; y a la vez, recomendamos avocarse a instancias de Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en su calidad de responsable de los proceso de contratación de bienes y servicios”.

Se anexa la respuesta alborada y remitida por la referida Gerencia.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículo y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta a lo solicitado, y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita:

“-Listado de las empresas que han ganado licitaciones públicas y contratos directos para brindar servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas desde 2007 hasta 2017.

- Los montos de dinero otorgados a cada empresa que ganaron las licitaciones y contrataciones para brindar los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas desde 2007 hasta 2017
 - El detalle de los años en que brindaron las empresas ganadoras de las licitaciones y contrataciones directas de los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio Obras Públicas desde 2007 hasta 2017.
 - El tiempo de duración de las licitaciones y contrataciones directas de las empresas que brindaron los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias Ministerio Obras Públicas desde 2007 hasta 2017.
 - Los números de empleados requeridos en las licitaciones y contrataciones directas de las empresas que *brindaron los de limpieza y conserjería del Ministerio de Obras Públicas desde 2007 hasta 2017*".
- b) **Entréguese** las respuestas elaboradas y remitidas con el respectivo cuadro que contiene la única contratación en el año 2016, por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y de la **Gerencia Administrativa Institucional**, sobre la solicitud de información presentada.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información